

Subsecretaría de

Telecomunicaciones

en una oportunidad en que también podrá reunirse con el Ministro de Ciencias y Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la República de Corea.

6° Que el artículo 41 de la ley N° 18.575, citada en los Vistos, regula la figura de la delegación, cuyo fin es obtener una agilización y eficiencia del trabajo, atenuando la centralización y la adopción de decisiones, evitando que una autoridad resuelva todas las cuestiones, problemas y necesidades que se presenten dentro de la órbita de su competencia, con lo cual no se dilatan las resoluciones ni se entorpece la adecuada marcha del servicio (aplica dictamen N° 2.575, de 2005, de la Institución Contralora).

7° Que en el marco de las atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado, el Decreto Ley N° 1.028, de 1975, citado en el Visto, dispone en el literal f) del artículo 2°, que: "En su calidad de colaboradores inmediatos del Ministro y de confianza exclusiva del Presidente de la República, los Subsecretarios deberán cumplir, especialmente y sin perjuicio de las demás atribuciones que les señalen las leyes y reglamentos, las siguientes funciones: f) Ejercer las atribuciones o ejecutar las tareas que el Ministro delegue".

8° Que, en consecuencia, correspondiéndole a esta Ministra la representación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en lo que dice relación con todas las facultades señaladas en el artículo 6° del D.L. 1762, de 1977, citado en los Vistos, y a que dichas facultades se ejercen a través de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, a lo cual debe agregarse además la suscripción de convenios interinstitucionales de carácter internacional con entidades extranjeras o internacionales en materias de su competencia, y considerando, además, que la Subsecretaria de Telecomunicaciones, en ejercicio de sus funciones, se encontrará en comisión de servicios en la República de Corea, es que se estima altamente conveniente, en conformidad con los principios de eficiencia y eficacia, y dentro del marco regulado en la normativa y en la jurisprudencia administrativa sobre la materia, que la Subsecretaria de Telecomunicaciones cuente con la facultad de suscribir el Memorándum de Entendimiento sobre cooperación en el ámbito de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con el Ministerio de Ciencias y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la República de Corea.

RESUELVO:

1. **DELÉGASE** en la Subsecretaria de Telecomunicaciones, señora Pamela Gidi Masías, la facultad de suscribir un Memorándum de Entendimiento con el Ministerio de Ciencias y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la República de Corea en representación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de la República de Chile, en los términos expresados en los Considerandos de la presente resolución.

2. En el ejercicio de esta facultad la señora Subsecretaria de Telecomunicaciones podrá suscribir "Por orden de la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones", el Memorándum de Entendimiento correspondiente a la materia delegada.

3. Por razones impostergables de buen servicio, la presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de su dictación.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



Gloria Hutt Hesse

GLORIA HUTT HESSE

Ministra de Transportes y Telecomunicaciones

